



## MOVILIDAD VISITAS PREPARATORIAS 2018-2019 – INSTRUCCIONES A SEGUIR PARA BENEFICIARIOS/AS

### DESPUÉS DEL PERIODO DE MOVILIDAD

- Una vez realizada la visita preparatoria debe personarse en nuestras oficinas para tramitar el pago de la ayuda y entregar la siguiente documentación.
  - **Memoria** explicativa de las actividades realizadas en la institución de destino, incluyendo las fechas de comienzo y finalización del periodo de visita.
  - **Billete de avión** (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y **tarjetas de embarque**. Si se realiza el viaje en coche deberá entregarse una declaración jurada en la que se incluyan las fechas del viaje, matrícula, modelo y titular del vehículo.
  - **Compromiso** de la universidad de acogida para el inicio de conversaciones con objeto de suscribir un **acuerdo** de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.
- El importe de la **ayuda** para visitas preparatorias se determinará en función de la estancia efectiva. Para las dietas se tendrán en cuenta los importes establecidos por la Comunidad Autónoma por un máximo de 3 días (*Orden de BOJA de 11 de junio de 2006, en la que se relacionan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio*). En cuanto a la ayuda en concepto de transporte se abonará el importe exacto del billete, con un límite máximo de 300 € para gastos de desplazamiento

